

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10711 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Fernando Pérez Polo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de Las Palmas, por el presente hace saber que, en el procedimiento concursal n.º 224/2013, seguido a instancia de la Procuradora doña Lidia Sainz de Aja Curbelo, en nombre y representación de la entidad Electroventas Archipiélago S.L., con CIF B-35141043, se ha dictado Auto de fecha 2 de marzo de 2020, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

1.- Declarar la conclusión del concurso de la deudora Electroventas Archipiélago, S.L. con CIF B-35141043, por inexistencia de bienes (176 bis LC).

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- La extinción de la entidad concursada Electroventas Archipiélago, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Fernando Pérez Polo.

ID: A200013000-1